

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 641-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **07 DIC. 2018**

VISTO:

El expediente N° 026261 del 07 de Noviembre del 2018, por el cual doña: ANITA CUETO QUISPE, solicitan la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el CENTRO POBLADO BARRIO DE ANDAMARCA, Mz. "A-1", Lote 3-A, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga Región Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 0011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al plano y memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente la autorización de la sub división de tierras de un área matriz 141.60 m2, considerando los límites y linderos especificados en la Copia Literal con el Registro N°. P11109465;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 y el Informe Técnico N°. 192-2018-32-36-MPH/JDEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Centro Poblado Barrio de ANDAMARCA, Mz. "A-1", Lote 3-A, con una extensión superficial de 141.60 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva respectiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ 3-A

PROPIETARIO: GUMERCINDO VENTURA CUETO y DACIA LLACSA SALVATIERRA.

- Por el Frente ò Este, con el Jr. Pachacutec, con dos tramos de 15.20 y 0.30 ml.
- Por la Derecha entrando o Norte, con el lote 2, con dos tramos de 8.55 y 2.45 ml.
- Por la Izquierda entrando ó Sur, con el lote 3, con un tramo de 9.20 ml.
- Por el Fondo ú Oeste, con el lote 3, con un tramo de 13.00 ml.

AREA: 141.60 m2

PERÍMETRO: 48.70 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3-A, REMANENTE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3-A, REMANENTE.

PROPIETARIO: GUERCINDO VENTURA CUETO y DACIA LLACSA SALVATIERRA.

- Por el Frente o Este, con el Jr. Pachacutec, con un tramo de 8.50 ml.
- Por la derecha entrando ó Norte, con el lote 2, con dos tramos de 8.55 y 2.45 ml.
- Por la Izquierda entrando ó Sur, con el lote 3A-1, Resultante, con un tramo de 9.89 ml.
- Por el Fondo ó Oeste, con el lote 3, con un tramo de 6.00 ml.

AREA: 74.85 m²

PERÍMETRO: 35.39 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 3A-1 RESULTANTE.

PROPIETARIO: ANITA CUETO QUISPE.

- Por el Frente ó Este, con el Jr. Pachacutec, con dos tramos de 6.70 y 0.30 ml.
- Por la derecha entrando ó Norte, con el lote 3A, Remanente, con un tramo de 9.89 ml.
- Por la Izquierda entrando ó Sur, con el lote 3, con un tramo de 9.20 ml.
- Por el Fondo ó Oeste, con el lote 3, con un tramo de 7.00 ml.

AREA: 66.75 m²

PERÍMETRO: 33.09 ml.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO/GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, **07 DIC. 2018**

Oficio Circ. N° **3300-2018-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RE-641-2018-MPH/EDT**

de fecha: **07 DIC. 2018**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE